

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

San Gil, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

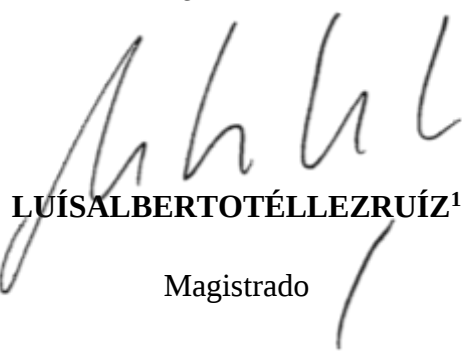
Ref. Rad. 68-861-3113-001-2021-00037-03.

Acorde con el art. 37 de la ley 472 de 1998 y el art. 12 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE** el recurso de apelación que, en el efecto **suspensivo**, otorgara la Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, contra la sentencia de 28 de junio de 2022, proferida dentro de la acción popular instaurada por Mario Restrepo contra Koba Colombia S.A.S. -Tienda D1 S.A.S. de Vélez-.

Ejecutoriada esta providencia, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, **POR ESCRITO**, el cual deberá ser allegado al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez finalizado lo anterior, por la Secretaría de la Corporación, córrase traslado por el mismo término a la parte o sujetos no recurrentes, para que igualmente se pronuncien también **POR ESCRITO**, el cual deberá ser allegado a la dirección electrónica ut supra. Cumplido lo expuesto, vuelvan las diligencias al Despacho, para si es del caso, emitir la Sentencia, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS ALBERT TÉLLEZ RUÍZ¹

Magistrado

¹ 2021-0037-03. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.